

# LA RESOCIALIZACIÓN Y REINserCIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN GIL: UN OBJETIVO ALCANZABLE A TRAVÉS DE LA REEDUCACIÓN

*Resocialization and re integration in the San Gil prison, an attainable goal obtained through rehabilitation*

\*Laura Camila Carvajal Díaz

\*\*Roger Andrés Rojas Carreño

Estudiantes de Derecho Fundación Universitaria de San Gil, UNISANGIL.

Presentado: Marzo 8 de 2013 - Aprobado: Septiembre 23 de 2013

## Resumen

Este artículo tiene por objeto dar a conocer cómo sucede la resocialización, relacionando algunas causas de reincidencia de los excarcelados que están de nuevo en el centro penitenciario de San Gil, planteando la necesidad de implementar un programa de reeducación dirigido al interno que le permita conocer el Derecho penal, como medio para prevenir la reincidencia, fortalecer los valores y retomar la ética, modo de principios y reglas de convivencia, a fin de direccionar la vida de estos a la reinserción. Lo anterior, teniendo en cuenta que la educación es transformar y preparar a la persona para la vida, en este caso para la reintegración social, ya que ésta brinda la posibilidad de tener un proyecto dirigido hacia un rumbo diferente al que determinó su accionar delictivo. La necesidad de este programa pedagógico se estableció a partir de los resultados obtenidos de la revisión teórica junto con el proceso investigativo realizado, a través de la investigación descriptiva, el método cualitativo y cuantitativo, desde las técnicas de recolección de datos de la entrevista y la encuesta.

### Palabras clave:

Resocialización, reinserción, educación, valores, principios, reglas de convivencia.

## Abstract

The aim of this article is to show how re socialization comes to exist relating some causes of the recidivism of those released when they are sent back to prison in the San Gil's Main Jail, raising the need to implement a program of internal education aimed to the prisoner



which will allow you to know the criminal law as a means of preventing recidivism strengthening the values compiling the ethical principles and rules of conduct in order to extend the life of those reintegrated. This, bearing in mind that education is aimed to transform and prepare the individual for life, in this case for the social reintegration, offers the possibility of having a life headed in a different direction from where it previously headed to go, because of his criminal actions. The need for this educational program was established from the results of the theoretical review with the investigative process conducted through descriptive research, the qualitative and quantitative method, data collection techniques and interview survey.

### Keywords:

Resocialization, rehabilitation, education, values, principles, rules of coexistence.

\*Estudiante décimo semestre. Fundación Universitaria de San Gil-Unisangil, San Gil, Colombia. E. Mail- camilacarvajal02@hotmail.com

\*\*Estudiante décimo semestre. Fundación universitaria de San Gil-Unisangil, San Gil, Colombia. E. Mail. Rojasandres0317@gmail.com

## Introducción

Una de las más grandes dificultades que afronta el país es la crisis del sistema carcelario y penitenciario, toda vez que en la mayoría de los casos los individuos al salir de las penitenciarías asumen conductas aún más delictivas y lesivas que las que presentaban antes de la imposición del castigo, pena o privación de la libertad.

El régimen penitenciario y carcelario colombiano (Congreso de la República. Ley 65 de 1993) tiene como principio rector la resocialización para todas las personas que han alterado el sistema jurídico al cometer conductas punibles; por lo que esta norma se introduce en pro del respeto a los derechos de los reclusos dentro de las instituciones carcelarias. *“La resocialización supone un proceso de interacción y comunicación entre el individuo y la sociedad que no puede ser determinado unilateralmente ni por el individuo ni por la sociedad”* (Serje et al. 2010. p.18).

El presente artículo tiene como propósito propender por la resocialización de los internos del Centro Penitenciario del Municipio de San Gil a través de la implementación de un programa pedagógico dirigido al interno, que llegará a un grupo social a integrarse y pertenecer de manera positiva que haga efectiva la reinserción. Por lo tanto, se plantea la necesidad de proporcionar al proceso resocializador del establecimiento de reclusión, un programa de reeducación que permita a los reclusos conocer el derecho penal, fortalecer los valores y retomar la ética modo de principios y reglas de convivencia, a fin de direccionar la vida de estos a la reinserción, como también fortalecer las competencias laborales que le facilitarán la resocialización, haciéndole partícipe de la sociedad a fin de con ello prevenir la reincidencia y proporcionar asistencia para la reintegración social de los delincuentes. Se espera que este, programa pedagógico sea un referente de cambio al mismo tiempo que un mecanismo preventivo, tal y como lo propone la Organización de Naciones Unidas, (ONU, 2007, p.304).

El abordaje del estudio se ha hecho a partir de la fundamentación teórica básica desde la óptica socio-jurídica, teniendo como base que la resocialización y reinserción han sido objeto de extensos estudios debido a la importancia que llevan implícita. Al respecto Pérez y Morales (2008) señalan que el marco del sistema penitenciario colombiano orienta el tratamiento penitenciario hacia el logro de la resocialización del recluso para su vida en libertad

(párr.1), asimismo en una investigación sobre la efectividad del sistema carcelario en Colombia Vargas (2010) infiere que el propósito de la reinserción social es direccionar el comportamiento del recluso una vez cumplida su condena y que su obtención depende de la correlación entre voluntad del condenado y racionalidad del tratamiento penitenciario (p.58); frente a la función resocializadora de la pena, Arango (2013) afirma que:

*Todo el sistema penal debería actuar en congruencia con el fin de la resocialización, empezando por asegurarle a los reclusos unas garantías mínimas para que puedan volver a la vida en sociedad. No se trata de darle a los presidiarios unas mejores condiciones que las que tenían afuera de prisión, sino de ser coherentes con el fin de la pena* (párr. 6)

La investigación surgió a partir del interés por conocer cómo sucede la resocialización y las causas de reincidencia dentro del centro de reclusión del municipio de San Gil, por lo tanto, con la finalidad de encaminar la investigación se planteó la siguiente pregunta *¿cuáles son las causas que impiden alcanzar el fin resocializador del sistema carcelario y penitenciario en el municipio de San Gil?*

El diseño de la investigación está constituido por un modelo de investigación descriptiva a través de las técnicas cuantitativa y cualitativa para establecer desde la percepción de los internos, la eficacia de los procesos de resocialización y reinserción. El trabajo de campo permitió captar particularidades y factores que alteran de diferente manera la posibilidad de retomar aptitudes propias de una resocialización y que tiene relación con el tratamiento penitenciario causando efectos positivos o negativos para el crecimiento personal e intelectual de los internos.

## Metodología

Se abordó la investigación de enfoque mixto definido por Teddlie y Tashkkori, 2003; Creswell, 2005; Martens, 2005; Unrau y Grimmell, 2005 citado por (Hernández, Fernández, & Baptista, 2003, p. 755) como *“un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder al planteamiento de una problema”*, lo cual permitió establecer patrones de comportamiento de la población de los internos del Centro Penitenciario de San Gil. La metodología se consolidó a través de los referentes teóricos relacionados con los postulados de los fines de la pena frente a la normatividad y la resocialización como

principio rector del derecho penal.

En concordancia la investigación socio-jurídica aportó para el desarrollo de este estudio la razón de ser de esta, que tiene como esencia dar solución a problemáticas relevantes para la sociedad y el derecho, como lo es la reincidencia de los internos en el establecimiento penitenciario de San Gil.

## Entorno y muestra:

La totalidad de la población objeto de estudio es de 283 internos. Para la aplicación de los instrumentos (encuesta) se contó con 23 reclusos que fueron proporcionados por la guardia del lugar de manera aleatoria. Como complemento se realizaron 4 entrevistas a funcionarios del Centro Penitenciario de San Gil, quienes desempeñan labores relacionadas con el Tratamiento Penitenciario y funciones jurídicas.

## Instrumentos de análisis:

La recolección de información se efectuó mediante la observación no estructurada del entorno, la aplicación de encuesta con 9 preguntas cerradas y por separado se aplicaron encuestas con una pregunta abierta, sumado a esto se entrevistaron 4 funcionarios del establecimientos de reclusión lo que permitió recoger la información cualitativa para el estudio.

Para realizar el análisis cuantitativo de las preguntas cerradas de la primera encuesta, se emplearon técnicas de estadística descriptiva, procediendo a registrar las respuestas dadas, clasificando y organizando estadísticamente por porcentajes en un diagrama de sectores, posteriormente se analizaron los datos plasmados en los gráficos para obtener las conclusiones de la investigación. El análisis de la respuesta a la pregunta abierta se realizó identificando los factores que permiten determinar la forma como los reclusos del centro penitenciario de San Gil resuelven sus conflictos como internos sin ponerlos en conocimiento de las autoridades de la penitenciaría, para tal efecto se tomaron los referentes destacados que aportan al esclarecimiento del tema a investigar.

Para el análisis de las entrevistas se dispuso categorizar, sintetizar y unificar las respuestas de cada pregunta de acuerdo a las funciones de la psicóloga, la coordinadora educativa, el jefe de talleres y el asesor jurídico del centro penitenciario. La entrevista estuvo enfocada a identificar los temas principales planteados

en la investigación concernientes a los programas con fines de reinserción social que se adelantan en el establecimiento penitenciario y seguimiento a los reclusos que recobran su libertad; por último en cada categoría se clasificó y organizó la información suministrada por los entrevistados en matrices.

## Resultados

### Causas de la reincidencia en la comisión de conductas delictivas por parte de los reclusos que recobran su libertad

*La reincidencia criminal es “una acción social que se ha manifestado espacial ytemporalmente de múltiples formas acorde con los contextos sociales e históricos porlos cuales ha atravesado la sociedad (...) colombiana”(Acosta & Palencia, 2009, p.26), que ha ido evolucionando a la par con las permutaciones del contexto social y cultural del delito y en la manera de ejercerlo, originándose en el proceso de privación de la libertad.*

La reincidencia legítima la práctica del delito dentro de las cárceles y degrada el fin resocializador del Sistema Carcelario y Penitenciario del país; problemática a la cual San Gil no ha sido ajeno ya que durante la investigación se evidenció que se presenta en una alta proporción en su establecimiento de reclusión.

El reincidente privado de la libertad podría definirse de muchas maneras: como un ser social que sostiene relaciones con otras personas que promueven su reiterada comisión de hechos delictivos o lo incitan a ser objeto de los mismos (Acosta et al. 2009, p.46).

*“Como un ser dominador y dominado según las forma en que se ejerza el poder en la comunidad carcelaria, las tácticas y estrategias del manejo principalmente de los medios de subsistencia”(Acosta et al, 2009, p.46);como aquél sujeto que protagoniza conductas delictivas insistidas, basadas en contextos históricos y cotidianos que experimenta (Acosta et al, 2009.p46) y “como un delincuente socio-cultural que se profesionaliza en el delito, dando continuidad y reafirmación a una cultura del delito” (Acosta et al, 2009, p.46).*

Entre las causas que originan la proliferación del fenómeno de la reincidencia se encuentra el deseo de mantener el estilo de vida que el delincuente creó a partir de la obtención de dinero “fácil” con el pleno conocimiento de que el hurto, la estafa, etc.,

son delitos menores que tienen penas reducidas, beneficios e incluso la posibilidad de quedar en libertad (Acosta et al, 2009, p.19), otra causa que acompaña a la reincidencia temporal o permanente es el consumo de sustancias psicoactivas, donde el grado de dependencia determina el periodo para reincidir (Acosta et al, 2009, p.19). Así mismo, la “profesionalización” del delito, se entiende como la creencia que tiene el interno de que delinquir es la única actividad que le proporcionará lo necesario para subsistir, además de ser el único oficio que sabe hacer desde sus primeras relaciones en sociedad.

La usencia de vínculos con la familia se considera una causa de la reincidencia, por cuanto implica la falta de afecto y solidaridad de la familia del recluso hacia él, provocando que el interno imprima en todas sus actuaciones la desesperanza y desolación que le produce el hecho del distanciamiento con sus allegados. Las familias disfuncionales en las que se desarrollan normalmente los internos reincidentes (Acosta et al, 2009, p.20) han mantenido estrecha relación con su comportamiento delictivo reiterado, debido a que no se suministra una enseñanza de valores éticos y comportamientos respetables.

Igualmente tiende a creerse que los barrios marginados son foco de reincidencia ya que la desigualdad social hace que la vía del crimen se convierta en un estilo de vida, constituyéndose como forma de supervivencia, así como la estigmatización de que los antecedentes delictivos son obstáculo para que el pospenado se reintegre a la sociedad y pueda de nuevo gozar plenamente de las libertades y prerrogativas que consagra la Constitución Política para los colombianos, ya que el rechazo y la marginación a la que se somete el interno que ha recobrado su libertad, infunde esta concepción equivocada.

### **Dificultades del Centro Penitenciario del municipio de San Gil para la lograr el fin resocializador.**

Ciertamente no puede negarse que el tema de la resocialización en Colombia ha tenido gran aceptación y reconocimiento a nivel social, pero el gobierno, los centros carcelarios y penitenciarios, los organismos encargados de la protección de los reclusos, y los miembros de la comunidad, no se han ocupado todavía de la implementación de programas eficaces que logren infundir en la voluntad del recluso el deseo de vivir conforme a los principios y valores que pautan el comportamiento en sociedad, al respecto Pérez et al (2008) sostiene que:

*El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) no ha logrado llevar a cabo programas exitosos de resocialización, debido por un lado a la grave problemática de hacinamiento presentada en las cárceles y a la existencia de establecimientos poco adecuados así como por otra parte la falta de una política que establezca los objetivos y lineamientos claros para el desarrollo de los diferentes programas de tratamiento y que asigne los recursos necesarios para su ejecución, a lo cual también han contribuido las debilidades institucionales que presenta el INPEC, principalmente las deficiencias en los procesos de planeación y falta de seguimiento y evaluación a los diferentes programas y proyectos (párr.3).*

### **Población Encuestada**



Fuente: Autores.

En el gráfico 1 se observa que el 43% de la población encuestada, equivalente a 10 internos, es reincidente, mientras que el 57% correspondiente a 13 internos no. Aunque la población no reincidente es menor que la reincidente, se observa que existe un alto índice de reincidencia y sugiere la necesidad de reestructurar los métodos que se están aplicando para combatir la reincidencia por cuanto no están siendo eficaces.

En el centro penitenciario de San Gil se evidenció esta problemática a través del desarrollo del proyecto llamado “La resocialización en el centro penitenciario de San Gil, un objetivo alcanzable a través de la reeducación” y se confirmó con los resultados del estudio que se presentan a continuación.

Se ha sostenido que la ejecución de la pena está compuesta principalmente por el fin resocializador, “todo el sistema penal, empezando por la tipificación de los delitos, la aplicación de las penas, el juzgamiento, las cárceles, el trato a los reos, debería estar dirigido hacia la resocialización del presidiario” (Arango, 2013, párr. 1), de manera que la pena tiene como objetivo principal ofrecer un tratamiento que conlleve integrar al individuo nuevamente a la vida

en sociedad. Al respecto, se preguntó a los reclusos del centro penitenciario de San Gil, si ¿Dentro del establecimiento en el que se encuentran se fomenta la resocialización?

**Internos Encuestados**



Fuente: Autores.

El 91% de la población de internos encuestados indicó que sí se fomenta y el 9% expresó que no, de esto se puede apreciar que la mayoría de los internos conocen sobre los fines de la resocialización y consideran que se promueve en el centro penitenciario al que pertenecen, pero a su vez se refleja que existe un porcentaje que sabiendo en qué consiste la resocialización, desde su percepción sostiene que no se está fomentando, hay que tener en cuenta que este porcentaje por pequeño que parezca podría acrecentar los índices de reincidencia en el centro penitenciario del municipio.

El Código Penitenciario y Carcelario determina que: la educación impartida deberá tener en cuenta los métodos pedagógicos propios del sistema penitenciario el cual enseñará y afirmará en el interno el conocimiento, respeto por los valores humanos, por las instituciones públicas y sociales, por las leyes, las normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral. (Colombia, Congreso de la República. Ley 65 de 1993. Art 94) Esta educación se materializa en programas técnicos e instrumentales, que tendrán como eje fundamental el aprendizaje de nuevas prácticas y destrezas intelectuales.

De ahí, que el tratamiento penitenciario debe tener por objeto “inculcar la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud de hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad” (ONU, 1955, regla.65); por lo tanto, el centro carcelario y penitenciario deberá ofrecer al interno un entorno que garantice su adaptación a la sociedad al momento de recobrar su libertad, es decir debe promover un cambio estructural en la voluntad y comportamiento del recluso que lo lleve a reprobado e inhibir cualquier instinto criminal.

Conforme al examen elaborado de los datos recogidos para esta investigación se muestra el Gráfico 3 sobre las condiciones de vida brindada a los internos del establecimiento de San Gil:

**Condiciones de vida dentro del centro penitenciario**



Fuente: Autores

El gráfico anterior evidencia que con relación a las condiciones de vida dentro del Centro Penitenciario, el 96% de los encuestados que corresponde a 22 internos, señala que estas no los han motivado a delinquir nuevamente y el 4% que equivalente a 1 interno, señala que las condiciones de vida si lo han hecho pensar en volver a delinquir, de lo que se permite colegir que no es el contexto en el que se desenvuelve el interno en San Gil lo que lo incentiva propiamente a continuar con una carrera delictiva.

**La importancia de la educación en los procesos de resocialización y reinserción aplicados por el Centro Penitenciario de San Gil.**

La educación es una herramienta indispensable para hallar el verdadero sentido de la resocialización y reinserción de los reclusos del Centro Penitenciario de San Gil, puesto que al conceptualizarse la pena como “un mal que la autoridad pública le inflige al culpable por causa de su delito” (Carrara, 1994, p.33) esta no puede acarrear adicionalmente la privación de la reintegración social del interno, ya que una de las necesidades más sentidas por ellos es la de orientación, para su mejor desenvolvimiento en la sociedad, a través del respeto de los derechos de los demás ciudadanos, el reconocimiento de sus prerrogativas y el cumplimiento de sus obligaciones, siendo imposible aislar el proceso educativo del ambiente carcelario, pero esta educación no debe restringirse sólo a la transmisión de conocimientos por parte del educador al interno, sino debe cimentarse en la constante enseñanza de los derechos que ostenta en su calidad de seres humanos y de los deberes que se derivan de ese conjunto de derechos (De Maeyer, 2008, p.5).

La actividad educativa en los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país se enmarca en el denominado Tratamiento Penitenciario. El Código Penitenciario y Carcelario decreta como finalidad del tratamiento penitenciario:

*“Alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”* (Colombia, Congreso de la República. Ley 65 de 1993. Art 10).

Así es que el proceso de socialización dentro del establecimiento penitenciario de San Gil, se debe concepcionar como la asunción o toma de conciencia de la estructura social en la que un individuo interactúa, lo cual es factible gracias a las instituciones e individuos representativos con capacidad para transmitir e imponer los elementos culturales apropiados; los más representativos son la familia y la escuela en cuanto proporcionan competencias específicas, más abstractas y definibles. Sin embargo, esto no implica que los efectos de la resocialización sean menos duraderos o influyentes; a través de los mecanismos de control social, pues pueden resultar internalizados tan efectivamente como los adquiridos durante toda su vida, todo ello orientado a mejorar sus condiciones de vida y lo más importante, prepara para que cuando se reincorpore a la sociedad no vuelva a delinquir, propósito que como tal no se está logrando puesto que las personas que han vivido este proceso dentro de la penitenciaría del municipio, reinciden en la ejecución de los delitos, actuando de manera contraria a la norma, aun habiendo participado en el proceso.

Dentro del proceso de investigación se preguntó a los internos sobre si hacen parte de una programa resocializador implementado por el Estado, pues se hace obligatorio que las actividades educativas y de instrucción se efectúen a todo el personal recluso dentro de todos los Centros Carcelarios y Penitenciarios del país, es así como se obtuvieron los siguientes datos:

**Internos vinculados a programa resocializador**



Fuente: Autores.

El 81%, cifra que corresponde a 18 internos respondieron que sí y el 22% que corresponde a 5 internos manifestaron que no, de lo que se evidencia que aunque la mayoría de los internos pertenecen a algún tipo de programa resocializador, 5 no pertenecen, los cuales podrían acrecentar el índice de reincidencia. Se puede observar que implementar un programa pedagógico basado en valores, principios, reglas de convivencia y derecho penal podrá contribuir a que los internos que no pertenecen a ningún programa también tengan la posibilidad de resocializarse y reinsertarse a la sociedad.

Ahora bien, es oportuno para la investigación hacer referencia a los programas con fines de reinserción social que se ejecutan dentro del Establecimiento Penitenciario de San Gil, presentando a continuación el contenido:

**Tabla 1**

1. PROGRAMAS CON FINES DE REINSECCIÓN SOCIAL	
CATEGORIAS	DEFINICIÓN
Programas de Psicoanálisis	Tienen como propósito brindar herramientas a los internos a través de las cuales logran hacer una resignificación de su existencia, asumir posturas frente a su vida diferentes a las conductas delictivas. Los programas adelantados son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención en Familia</li> <li>• Integración Social de Grupos en condiciones excepcionales</li> <li>• Atención Social</li> <li>• Atención Psicológica.</li> </ul> Se llevan a cabo en promedio 8 actividades grupales semanales y la atención individual se brinda cuando la requieran.
Programas de Educación	Los programas adelantados son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De Educación Formal: primaria, bachillerato, alfabetización, educación superior a distancia.</li> <li>• De Educación Informal: Busca fortalecer los principios y valores a través de la ejecución de líneas de acción del programa, misión y carácter.</li> <li>• De Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: Se capacitan con el SENA con cursos tales como: construcción, manualidades, electricidad y sistemas.</li> </ul>
Programas de Deporte, Recreación y Cultura	Se da la oportunidad al interno para que mediante alternativas flexibles y pertinentes, fortalezca el desarrollo de conocimiento, destrezas y habilidades, desarrollando actividades y valores que estimulen la creatividad, recreación y uso del tiempo libre.

Fuente: Autores, 2013, Centro Penitenciario de San Gil).

En consecuencia, al interno en el transcurso de la privación de su libertad y durante la etapa de pos proceso se le deben proporcionar mecanismos que contribuyan a su crecimiento y superación personal, fundados en valores, principios y reglas de convivencia; de tal forma podrán desplegar los instrumentos necesarios que le brindarán perseverancia, que le enseñarán a sortear las circunstancias que se le presenten, a mantener una convivencia pacífica por sus semejantes, a conservar el respeto por sí mismo y por los demás, al respecto (Morin, 1999) señala que :

*Se necesita una educación pertinente para los internos que asuma las condiciones objetivas de existencia, su historia, intereses, necesidades, sus formas de comprender, su situación actual en relación con las regularidades de tiempo y espacio propias de una institución de privación de la libertad, es decir, una educación que asuma el aquí y el ahora de las personas. Una educación que les permita preguntarse por el orden de la vida, por el sentido de las acciones, por sus propios procesos de formación, por las relaciones consigo, con los otros, con el orden social (párr. 5).*

## Conclusiones

El estudio, el trabajo, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación (Colombia, Congreso de la República. Ley 65 de 1993) y todo cuanto encierra una educación integral, son el pilar sobre el que se sustenta el proceso de transformación del interno, el cual tiene un propósito esencial, que se traduce en que la persona privada de la libertad en un Centro Penitenciario por haber cometido un delito surta apropiadamente un proceso de reinserción y adecuación o acomodamiento a la sociedad, donde se proporcione una transformación del pensamiento, conciencia y comportamiento del interno, todo esto con el fin de que tenga la oportunidad de retomar su vida en sociedad.

La modalidad del delito, lo grave de la conducta y la población carcelaria cada día aumentan en gran proporción, por tal motivo se hace necesaria la evolución y renovación de los procesos y sistemas para educar, que generen en las personas la afectación de sus modos de ser, de actuar y pensar, se debe tener en cuenta que esto no reducirá tan solo la simple conducta, sino que ayudará a promover la responsabilidad como capacidad de asumir la vida, y de responder por los actos, aspectos que se lograrán cuando la persona comprenda que existen opciones y que dependiendo de las decisiones que

tome provienen determinadas consecuencias.

El establecimiento penitenciario de San Gil al presentar un alto índice de reincidencia demuestra que el impacto de los programas educativos aplicados dentro del plantel no cumplen con el fin resocializador que pondera la política carcelaria y penitenciaria en el país, lo que conlleva a responder la pregunta planteada al inicio de la investigación, es decir; ¿qué causas que impiden alcanzar el fin resocializador del sistema penitenciario? En el centro carcelario obedecen a la carencia de un programa resocializador de corte pedagógico que sea eficaz e involucre el derecho penal, los valores éticos, principios y reglas de convivencia que rigen la vida en sociedad.

Se debe tener en cuenta que la educación es la mejor manera de alcanzar la resocialización social de los internos del centro de reclusión del municipio debido a que una de las necesidades más importantes, es la de proporcionarles una mejor adaptación en la sociedad, haciendo valer sus derechos y obligaciones. Es importante reflexionar acerca de que esto no se logra solo con la implementación de sistemas basados en la educación sino que es imperioso solucionar los inconvenientes y dificultades que presenta el sistema, ya que impiden el fin resocializador, empezando por asignarle una connotación correcta a la palabra “resocialización,” además de buscar soluciones al problema de hacinamiento en las cárceles, y asimismo, materializar la educación por medio de programas técnicos e instrumentales, que tengan como fundamento el aprendizaje de nuevas prácticas y destrezas intelectuales, donde se logre transformar el pensamiento, la conciencia y comportamiento del interno.

Es de anotar que la educación en el centro carcelario de San Gil, será eficiente y responderá a las necesidades de los internos, cuando brinde las posibilidades reales de proyectar sus vidas y existencia en un rumbo diferente a aquel en el que se ha ocasionado la acción que lo llevó a la cárcel, objetivo que será alcanzable a través de un programa de reeducación para la enseñanza de derecho penal, valores éticos, principios y reglas de convivencia, consolidado a partir del estudio estricto del objeto de la pena, teorías, causas de la reincidencia y su relación con el fin resocializador, haciendo partícipe de manera fundamental a la sociedad dentro del mismo y que dicha interacción evite la reincidencia en la delincuencia al individuo resocializado.

## Referencias bibliográficas

- Acosta, D., & Palencia, O. (2009). Realidades Penitenciarias y Carcelarias de la Reincidencia en el Establecimiento Carcelario de Bogotá "La modelo". Bogotá, Colombia: Grupo de Estudios e Investigación Penitenciaria de la Escuela Penitenciaria Nacional.
- Arango, L. (3 de Mayo de 2013). La utopía de la resocialización. (D. d. Andes, Productor) Recuperado el 30 de Septiembre de 2013, de Portal Coyuntura Política Colombiana. : <http://politicacolombiana2013.wordpress.com/2013/03/05/la-utopia-de-la-resocializacion/>
- Calderón, L., Hernández, J., & Arenas, M. (Julio de 2013). Entrevista. (L. Carvajal, & M. García, Entrevistadores). Centro Penitenciario San Gil.
- Colombia, C. d. (19 de Agosto de 1993). Ley 65 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario .
- De Maeyer, M. (2008). LA EDUCACIÓN PARA TODOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO. Recuperado el 18 de Septiembre de 2013, de <http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/latapi/docs/La%20educación%20para%20todos%20Maeyer.pdf>
- Francesco, C. (1994). Programa del curso de derecho criminal (11ª ed.). (S. Soler, Trad.) Buenos Aires, Argentina : Depalma.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación (Tercera edición ed.). México: McGraw-Hill.
- Morin, E. (1999). Esperando nuestra mariposa. Los desafíos de fin de siglo. Buenos Aires : Iniciativa Socialista.
- ONU, O. d. (1955). Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos Adoptadas en el Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente . Ginebra.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU. (2007). Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,. Oficina contra la Droga y el Delito , Viena.
- Pérez, M., & Morales, J. (2008). Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad. Recuperado el 30 de Septiembre de 2013, de [//webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:bFaoEGLHTjEJ:www.semana.com/documents/Doc-1628\\_2008624.doc+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=co](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:bFaoEGLHTjEJ:www.semana.com/documents/Doc-1628_2008624.doc+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=co)
- Serje, C., Bolaño, D., Castro, N., Correa, R. M., López, L., Ochoa, A., y otros. (2010). ESTADO DEL ARTE SOBRE LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PENA BASADA. Recuperado el 15 de Marzo de 2013, de [http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/investigacion/semillero\\_de\\_investigacion/derecho/derecho\\_penal/proyectos/proyecto1.pdf](http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/investigacion/semillero_de_investigacion/derecho/derecho_penal/proyectos/proyecto1.pdf)
- Vargas, Y. (2010). Efectividad del Sistema Carcelario en Colombia [Versión electrónica], PDF. Recuperado el 29 de Septiembre de 2013, de [http://www.fuac.edu.co/usr/derecho/mono/TESIS\\_YURI\\_LILIANA\\_VARGAS\\_DEL\\_GADILLO.pdf](http://www.fuac.edu.co/usr/derecho/mono/TESIS_YURI_LILIANA_VARGAS_DEL_GADILLO.pdf)